

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL
QUE APRUEBA LA NUEVA EDICIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRO 2009

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME, de fecha 27 de julio de 2001, se aprobó el Código Nacional de Electricidad – Suministro, el mismo que entro en vigencia el 1° de julio de 2002;

Que, resulta necesario aclarar y precisar algunos aspectos relacionados con la seguridad y actualizar el referido Código considerando el nivel de tensión de 500 kV;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el inciso c) del artículo 6° del Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Código Nacional de Electricidad Suministro – 2009, que consta de cuarenta y cuatro (44) Secciones, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Código Nacional de Electricidad Suministro – 2009, entrará en vigencia a partir del 1° de setiembre de 2009. Los proyectos que sean aprobados a partir de dicha fecha, deberán cumplir las reglas del mencionado Código.

Artículo 3°.- Al entrar en vigencia el Código Nacional de Electricidad Suministro – 2009, quedará sin efecto la edición del Código Nacional de Electricidad – Suministro, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME, de fecha 27 de julio de 2001.

Artículo 4°.- El Código Nacional de Electricidad Suministro – 2009 deberá ser actualizado en un periodo no mayor de cuatro años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.